

TÍTULO NOVENO: ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS Y SECRETARÍA GENERAL.

Capítulo primero: De los Órganos Complementarios Especializados

Artículo 74. Naturaleza

Los órganos Complementarios Especializados son constituidos por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de forma voluntaria y complementaria a la organización establecida como necesaria por la legislación local, que tienen por objeto el ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento sobre las materias determinadas en el mismo.

Se rigen por lo dispuesto en este Título, en el Acuerdo Plenario o en el Decreto de su creación y en lo no dispuesto en los mismos serán de aplicación las disposiciones sobre funcionamiento de las Comisiones Informativas.

Capítulo segundo: De la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Artículo 75.

Mediante Reglamento, se creará en el plazo de tres meses desde la aprobación de este Reglamento Orgánico la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Todo ello en orden a prestar un mejor y más adecuado servicio al ciudadano.

Disposición derogatoria única.

Se derogan cuantas normas municipales del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se opongan total o parcialmente al contenido de este Reglamento.

Disposición transitoria única.

Todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento se mantendrán vigentes hasta que se produzca la renovación de la Corporación o la revoque el titular.

Disposición adicional única.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicará lo dispuesto en Real de Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El presente Reglamento Orgánico entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Alcalde.—El Secretario General.

Caravaca de la Cruz a 14 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

17070 Aprobación Definitiva Plan Industrial Sector UR-S15 "Cavila Marín Jiménez Industrial".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el trece de diciembre de dos mil siete, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Industrial Sector UR-S15 "Cavila Marín Jiménez Industrial".

Haciendo saber a las personas interesadas, que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, a 14 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

17071 Aprobación Definitiva Plan Parcial y Programa de Actuación "Los Almendros".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el trece de diciembre de dos mil siete, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial "Los Almendros" y el Programa de Actuación, promovido a instancias de " Dogo 2000 S.L, debiendo cumplir los condicionantes señalados en el informe técnico de fecha diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Haciendo saber a las personas interesadas, que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, a 14 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

17072 Aprobación Definitiva Plan Parcial Residencial UR-S1 "Mayrena".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el trece de diciembre de dos mil siete, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial UR-S1 "Mayrena", promovido a instancias de "Proydecon, S.A". No obstante, deberá procederse a la elaboración de un texto refundido que recoja las consideraciones señaladas en los informes técnico y jurídico.

Haciendo saber a las personas interesadas, que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, a 14 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

17074 Aprobación definitiva Plan Parcial y Programa de Actuación" El Palomar".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el trece de diciembre de dos mil siete, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial "El Palomar" y el Programa de Actuación, promovido a instancias de "Martimonte Promociones S.L", debiendo cumplirse los condicionantes señalados en el informe técnico de fecha diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Haciendo saber a las personas interesadas, que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, a 14 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.